



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.170
(MARZO 05 DEL 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: "Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que al funcionario **MIGUEL ANGEL GUATEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.401, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de BOMBERO, Código 407 Grado 03, con una asignación mensual de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.139.756,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 11 de Marzo del 2014 y el 10 de Marzo del 2015.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **MIGUEL ANGEL GUATEROS ROMERO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co

1/2-*[firma]*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionaria **MIGUEL ANGEL GUATEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.401, el período de vacaciones comprendido entre el 11 de Marzo del 2014 y el 10 de Marzo del 2015, las cuales disfrutará a partir del 16 de Marzo del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 05 de Abril del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar al funcionario **MIGUEL ANGEL GUATEROS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.401, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$1.558.323,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Noviembre del 2013 y el 07 de Noviembre del 2014.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$421.966.00)**, correspondientes a: DESCUENTO AHORRO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Marzo/2015, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$99.979)**, y DESCUENTO PRESTAMO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Marzo/2015, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$321.987)**.

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.136.357,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$653.973,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$75.984,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$406.400,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, años Cinco (05) días del mes de Marzo/2015.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Notifíquese personalmente la Resolución No. 170

De fecha Marzo 05 de 2015.

Impuso firma el Notificado _____

Secretario General _____

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 170 de marzo 5 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 170 de marzo 5 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.